

de la Prosperidad; ocupa una superficie de 48 metros 50 decímetros cuadrados, y linda: Por la derecha, otra de este caudal, y por la izquierda la casa número 11 de la misma calle; por el sur o frente, la calle de la Estrella; norte o espaldas la calle de López.) Inscripción: Dos terceras partes de la finca registral número 4.952-N, libro 138, folio 69, sección tercera, del Registro de la Propiedad de La Unión.

Valor de la tasación: 323.333 pesetas (trescientas veintitrés mil trescientas treinta y tres pesetas).

Lote 5.º Dos terceras partes de la finca registral número 9.205-N. Urbana. Casa de la planta baja señalada con el número 11 de la calle de la Estrella, con un patio y mitad de un pozo, en el barrio de la Prosperidad de esta ciudad, que mide una superficie de 48 metros 50 decímetros cuadrados, y linda: Por el sur o frente, calle de la Estrella; espalda o norte, la calle de López; este o derecha, entrando, casa número 13 de don José Saura (ilegible), y por el oeste o izquierda, calle de la Luna.

Inscripción: Dos terceras partes de la finca registral número 9.205-N, inscrita en el libro 185, folio 109, sección tercera, del Registro de la Propiedad de La Unión.

Valor de la tasación: 323.333 pesetas (trescientas veintitrés mil trescientas treinta y tres pesetas).

Lote 6.º Dos terceras partes de la finca registral número 3.874-N. Urbana. Solar, antes casa descrita en el asiento noveno, casa que venía señalada con el número 15 de la calle Petra, del barrio de la Prosperidad término de esta ciudad; linda: Al este o derecha, solar, antes casa; resultando ilegibles el resto de los linderos.

Inscripción: Dos terceras partes de la finca registral número 3.874-N. Inscrita en el libro 145, folio 50, sección tercera, del Registro de la Propiedad de la Unión.

Valor de la tasación: 300.000 pesetas (trescientas mil pesetas).

Lote 7.º Dos terceras partes de la finca registral número 2.707-N. Urbana. Solar con una superficie de 38 metros y 50 decímetros cuadrados, sito en la calle de la Luna, marcado con el número 5 de dicha calle, del barrio de la Prosperidad, término municipal de La Unión. Linda: Al este o frente, calle de su situación; espalda, don Rosendo Briones; derecha, con dicha calle, y por la izquierda, más de los exponentes.

Inscripción: Dos terceras partes de la finca registral número 2.707-N, inscrita en el libro 122, folio 133, de la sección tercera, del Registro de la Propiedad de La Unión.

Valor de la tasación: 256.666 pesetas (doscientas cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas).

Lote 8.º Dos terceras partes de la finca registral 6.891-N. Urbana. Solar en la calle de la Luna, barrio de la Prosperidad, término municipal de La Unión, que ocupa 38 metros 50 decímetros cuadrados, señalada con el número 3. Linda: Al este o frente, calle de su situación; espalda, don Rosendo Briones; derecha, herederos de don Aquilino Plaza, y por la izquierda, con calle sin nombre.

Inscripción: Dos terceras partes de la finca registral 6.891-N, inscrita en el libro 133, folio 170, sección tercera, del Registro de la Propiedad de La Unión.

Valor de la tasación: 256.666 pesetas (doscientas cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas).

Lote 9.º Dos terceras partes de la finca registral 3.908-N. Urbana. Solar que mide una superficie de 32 metros 40 decímetros cuadrados, señalado con el número 7 de la calle (ilegible), en el barrio de la Prosperidad, término de La Unión. Linda por (ilegible) calle de su situación; espalda, don (ilegible) García; izquierda, don Francisco García; derecha, calle de la Luna.

Inscripción: Dos terceras partes de la finca registral número 3.908-N, inscrita en el libro 282,

tomo 864, folio 168, de la sección tercera, del Registro de la Propiedad de La Unión.

Valor de la tasación: 216.666 pesetas (doscientas dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesetas).

Dado en Cartagena a 22 de mayo de 2000.—La Magistrada—Juez.—El Secretario.—42.091.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 444/84, se sigue procedimiento ejecutivo, a instancia de doña María Lorena Pérez Marfil, representada por la Procuradora doña Concepción Motilva Casado, contra don Aniano Zaera Ariño, doña María Rosa Tena Expeleta y don José Muñoz Álvaro (y esp. art. 144 R. H.) y en ejecución de sentencia dictada en dicho procedimiento, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien embargado a los demandados. Cuyo remate tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el próximo día 11 de octubre de 2000, a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera y con rebaja del 25 por 100 del tipo, el próximo día 15 de noviembre de 2000, a las doce horas.

En tercera subasta, si no se rematara ninguna de las anteriores, el día 13 de diciembre de 2000, a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda subasta.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente, los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo, estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y sirva de notificación en forma a los demandados a los fines previstos en el artículo 1.498 Ley de Enjuiciamiento Civil caso de no ser hallados, la publicación del presente edicto.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Vivienda del tipo D, situada en la planta octava en alto del edificio, situado en Castellón, calle Trinidad, 142, con entrada independiente desde la calle de su situación por zaguán y escalera de uso común, se halla distribuida interiormente, de 132,19 metros cuadrados, linda: Mirando a la fachada de la calle Trinidad, chaflán por frente, dicha calle; derecha, la calle Trinidad, caja de escalera y hueco de ascensor; izquierda, hueco de ascensor y la vivienda del tipo B de la misma planta,

y fondo o espaldas, patio de luces, hueco de ascensor y la vivienda del tipo C de la misma planta. Cuota: 1,46 por 100. Finca 16.606. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Castellón, tomo 161, folio 17.

Valoración a efectos de subasta, 18.464.000 pesetas.

Castellón de la Plana, 21 de junio de 2000.—El Juez.—El Secretario.—42.631.

COLLADO VILLALBA

Edicto

Don David Rodríguez Fernández-Yepes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Collado Villalba,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 835/1993, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de herederos de don Benito Grande Martín, contra herederos de don Antonio Grande Martín y herederos de don Marcos Grande Martín, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de septiembre de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2371/15/0835/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del avalúo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Cualquier licitador podrá concurrir a la subasta y hacer posturas con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de octubre de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Quinta.—El mejor postor deberá consignar en la cuenta de consignaciones del Juzgado, dentro de los ocho días siguientes a la subasta, la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el precio ofrecido, y si no lo realizare en dicho plazo, quedará sin efecto el remate y se le devolverá el depósito con una quita del 30 por 100. Asimismo si hubiese hecho la postura en calidad de ceder el remate a terceros deberá presentar cesionario ocho días después de la celebración de la subasta.

Sexta.—Los gastos de otorgamiento de escrituras serán de cuenta del adjudicatario.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Urbana. Pajar corral delantero en el que existe un edificio destinado a vaquerías en el término municipal de Collado Villalba y su calle de Cantarranas, sin número, con una superficie total de la vaquería, el pajar y el patio o corral, de 430 metros cuadrados, aproximadamente.